



Inicia proceso de inscripción de candidaturas a Consejeros/as para el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de Migraciones 2025-2027

El Servicio Nacional de Migraciones hace un llamado a las organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales y habilitadas para participar del proceso eleccionario del COSOC a presentar candidaturas a Consejeros/as y suplentes para el Consejo de la Sociedad Civil de SERMIG. Cada organización incluida en el Padrón Electoral podrá presentar solo un/a candidato/a a Consejero/a y suplente.

Las personas que sean nombradas como suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos que el respectivo consejero/a titular.

La recepción de los antecedentes de los/as candidatos/as se llevará a cabo del **30 de enero** al **12 de febrero de 2025**.

¿Cuántos Consejeros/as conformarán el Consejo de la Sociedad Civil de SERMIG?

El Consejo estará integrado por **veinte Consejeros/as** en base al siguiente criterio de participación proporcional:

- a. Diez representantes de **organizaciones** y **asociaciones sin fines de lucro** que se encuentren integradas en su mayoría por personas migrantes y/o refugiadas y promuevan los derechos y deberes de extranjeros en nuestro país.
- b. Seis representantes de **organizaciones no gubernamentales** cuyo trabajo se vincule con las comunidades migrantes y/o refugiadas
- c. Cuatro representantes de **universidades**, **centros de estudios** y/o **institutos** que desarrollen y produzcan conocimientos en torno a las migraciones.







En la integración del Consejo habrá una cuota máxima de 60% de los cargos para un mismo género, promoviendo de este modo la participación igualitaria de géneros. Por otra parte, en cada categoría de organizaciones, el 50% de los/as Consejeros/as deben representar a una organización que tenga su domicilio principal fuera de la Región Metropolitana.

¿Cuánto tiempo permanecerá un/a Consejero/a en ejercicio?

Los/as Consejeros/as permanecerán en su cargo por el periodo de **dos años**, contados desde su elección, pudiendo ser **reelectos/as por única vez.** No recibirán <u>remuneración</u> alguna por el desempeño de sus funciones.

¿Quiénes no podrán ser consejeros/as?

No podrán ser Consejeros/as las personas a quienes afecte alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Ser funcionario o prestar servicios para el Servicio Nacional de Migraciones.
- b. Ser funcionario o prestar servicios para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- **c.** Tener la calidad de autoridad de gobierno.
- d. Desempeñar un cargo de elección popular.
- **e.** Haber sido condenado o acusado por un crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, inhabilidad que persistirá mientras no opere la prescripción de la pena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Penal.
- f. Quien realice conductas contrarias al comportamiento necesario o conveniente para asegurar el respeto por determinados valores y principios para el ejercicio del cargo.







¿Qué antecedentes debo enviar para inscribir una candidatura a Consejero/a del COSOC del Servicio Nacional de Migraciones?

La inscripción de candidaturas se realizará por vía electrónica al correo <u>participacion.ciudadana@serviciomigraciones.cl</u>. Los antecedentes a enviar se detallan a continuación

Documentos

- 1. Formulario Inscripción Candidaturas.
- 2. Declaración jurada simple en la cual la Organización manifieste e identifique a la persona que postula a Consejero/a y suplente señalando a lo menos, el nombre, número de cédula de identidad o pasaporte, teléfono, domicilio y correo electrónico de la asociación /organización, de su representante legal y de las que personas que postula.
- 3. Carta de Motivación de la persona que postula como candidato/a a consejero/a y como suplente, que dé cuenta de las razones por las cuales desea pertenecer al Consejo
- 4. Copia de documento que acredite la identidad de la persona que postula como candidato/a a consejero/a y del suplente.
- 5. Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Civil e Identificación de la persona que postula como candidato/a a consejero/a y del suplente.

Concluido el plazo de inscripción de candidaturas, la Comisión publicará dentro de los cuatro días hábiles administrativos en el sitio web del Servicio la nómina de candidatos/as a Consejeros/as y suplentes, además de notificar, vía correo electrónico, a todas las asociaciones, organizaciones o institución que inscribieron candidaturas a consejero/as.

Cada organización debidamente acreditada tendrá derecho a un voto en la categoría de asociaciones en la que se inscriba.

